1460001-2026

LA DIRECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP

CONSIDERANDO:

Que se recibió la solicitud de certificación requerida para el trámite de contratos de prestación de servicios con persona natural, mediante **Aviso SAP 500403620** con fecha 29 de septiembre de 2026 de la Gerencia de Tecnología al cual anexan el estudio previo que soporta el respectivo proceso de contratación y en los términos del artículo 3° Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que dispone que:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)"*

Que conforme lo establecido en el Acuerdo No. 11 del 2013 a través del cual se define la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, corresponde a la Dirección Desarrollo Organizacional la revisión, análisis y expedición de las certificaciones requeridas para la celebración de contratos de prestación de servicios de personas naturales, previa verificación del objeto del contrato con las responsabilidades del área solicitante.

Que en la solicitud de proceso de contratación, el área requiere "Título de técnico en laboratorio de suelos y experiencia laboral mínima de un (1) año.". **"categoría a contratar 10 de acuerdo con la Resolución No. 1232 de 2021 de la EAAB-ESP, solicitud (1)**, por lo cual:

CERTIFICA:

OBJETO DEL CONTRATO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA DST."

Que analizada la descripción general del objeto del contrato, éste se relaciona con las responsabilidades de la Gerencia Tecnología establecida en el Artículo 61 Numeral 2" **Establecer planes de acción que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de tecnología, con el fin de cumplir el Plan Estratégico de la Empresa"** responsabilidades de la Dirección Servicios Técnicos establecida en el Artículo 67 Numeral 3 **"Prestar los servicios en el Laboratorio de Aguas de toma y análisis de muestras de aguas en la redes de distribución de acueducto y cuerpos de agua, así como en las redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, bajo los lineamientos de la norma técnica vigente"** Y la responsabilidad comunes para todas las áreas de la Empresa Articulo 3 Numeral 24 **"Generar con la debida oportunidad y calidad los reportes e informes requeridos por usuarios internos, entes de control, organizaciones públicas y privadas, órganos de dirección y administración y personas naturales, relacionados con los procesos que ejecute el área."** respectivamente, según Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 25 de julio de 2013

Que en la justificación del contrato el área establece en la necesidad, conveniencia u oportunidad, que soportan el mismo manifestando que: **"Actualmente, la DST no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades descritas en el objeto contractual."**

Esta certificación se expide con base en el objeto y las actividades a ejecutar por el contratista definidas en la solicitud de contratación remitida por el área, sin embargo, la misma quedará sin efecto en el evento que el proceso de contratación no se encuentre incluido en el plan anual de contratación y compras de la EAAB- ESP.

Se expide en Bogotá, D.C.,30 de septiembre de 2026.

Esta certificación tiene vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.

Firmado por ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN el 30/09/2026 a las 13:38:27 COT

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Directora Desarrollo Organizacional

Iniciales de YENIFER PAOLA MATEUS PINTO el 30/09/2026 a las 12:21:11 COT

Proyecto: Yenifer P Mateus P / Contratista DDO